

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE CARBÓN ACTIVO GRANULADO PARA LA
ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE
CASCANTE, CINTRUÉNIGO Y FITERO**



Contenido

I.	OBJETO.....	2
II.	ALCANCE DEL CONTRATO.....	2
III.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO	2
IV.	NORMATIVA APLICABLE AL PRODUCTO.	3
V.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA	3
VI.	CONTROL DE CALIDAD	4
VII.	CONDICIONES DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA.....	5
VIII.	MEDICIÓN DEL SUMINISTRO	6
IX.	PLAZO DE ENTREGA.....	6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO GRANULADO VIRGEN (CAG) PARA LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CASCANTE, CINTRUÉNIGO Y FITERO.

I. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las características técnicas para la contratación del suministro de carbón activo granulado, en lo sucesivo CAG, para la sustitución del existente en los filtros de la ETAP de la Mancomunidad de aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero.

Código CPV: 24954100-7 (Carbón activado nuevo).

II. ALCANCE DEL CONTRATO.

El contrato incluye el suministro de 82 m³ de CAG virgen, sin uso previo, el transporte hasta la ETAP y la descarga de la mercancía en la zona habilitada para ello, siguiendo las indicaciones del personal de planta. No se incluye la retirada del CAG existente ni la descarga y distribución del nuevo carbón en los filtros.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas que ha de cumplir el carbón activo granular a suministrar son las siguientes:

Granulometría US MESH	8x30
Índice de yodo mínimo (mg/g)	> 1.000
Superficie específica (BET) (m ² /g)	> 1.000
Densidad aparente (kg/m ³)	500±30
Densidad de lavado a contracorriente y drenada (kg/m ³)	450±20
Humedad al embalaje (%)	< 5
Contenido de cenizas totales (%)	< 15
Índice de abrasión (%)	>90
Ph	Alcalino
Índice de azul de metileno (mg/g)	>210
Distribución del tamaño de las partículas (mm)	0,60 – 2,38
< 0,600 mm (%)	< 5
> 2,38 mm (%)	< 5
Tamaño efectivo (mm)	0,8 – 1,0
Coeficiente de uniformidad (adimensional)	< 1,9
Diámetro medio de partícula (mm)	>1

Con carácter general, salvo lo especificado en el presente PPT las características, requerimientos y los métodos de análisis correspondientes al carbón activo granulado virgen se ajustarán a la norma UNE-EN 12915-1:2009.

El adjudicatario será responsable de la fabricación del CAG exigido, su suministro, carga, transporte y descarga en condiciones seguras y conforme a la reglamentación vigente.

También será responsable del control de calidad necesario para el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas en el presente PPT.

El CAG suministrado no deberá contener ninguna sustancia que pudiera producir efectos perjudiciales para la salud o empeorar las características del agua producida por lo que respecta a los parámetros exigidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

IV. NORMATIVA APLICABLE AL PRODUCTO.

El Carbón Activo Granular deberá cumplir los requisitos especificados en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Los productos con destino a la potabilización del agua de consumo humano deberán estar identificados para este uso en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 de registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

V. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

A fin de asegurar la solvencia técnica del licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación conforme al art. 55.8 de la Ley Foral de Contratos, éste deberá aportar la siguiente documentación:

- **Ficha técnica del producto ofertado**
- **Boletín Analítico** del carbón activo granular ofertado, realizada por laboratorio Acreditado junto con una declaración responsable que asegure que los resultados de dicha analítica son aplicables al producto ofertado. Los parámetros a incluir en la analítica deberán ser como mínimo los incluidos en la tabla anterior.
- **Origen del carbón:** Certificado de origen del producto emitido por el fabricante, indicando las características del producto, materia prima empleada, método de fabricación y lugar de fabricación, principalmente.
- **Certificado o Declaración Responsable de cumplimiento de la Norma UNE EN 12915-1 y del RD 3/2023** del producto ofertado (Art. 43.4 RD3/2023)
- **Acreditación del cumplimiento REACH** requisitos contemplados en el Reglamento (CE) nº1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)
- **Certificado de Buena ejecución** de haber realizado al menos dos suministros de carbón activo granular en los últimos cinco años en cantidad igual o superior a 100 m³ con destino a tratamiento de potabilización de agua. Dicho/s Certificado/s deberán estar

acreditados mediante firma por los clientes receptores expresando la buena ejecución del suministro.

VI. CONTROL DE CALIDAD

Con anterioridad a la entrega del producto, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado analítico del carbón activo virgen con, al menos, los parámetros exigidos en la tabla del punto V, para el lote a enviar.
- Certificado del envío con la fecha de fabricación, origen del carbón y el sistema utilizado para su activación, n° de lote.
- Certificado de registro REACH (Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión, de 28 de mayo de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas), o solicitud de inscripción en el REACH junto a una declaración responsable de que el CAG virgen cumple con dicho reglamento europeo.
- Ficha de Datos de Seguridad, con indicación de "uso en agua de consumo humano"
- Ficha técnica.
- Manual de uso: Documento técnico sobre el producto donde se indique denominación del producto, campo de aplicación, propiedades, composición, modo de empleo, dosis recomendadas, almacenamiento, incompatibilidad con otros productos, norma UNE o similar de referencia.
- Certificado o Declaración Responsable de cumplimiento de la Norma UNE EN 12915-1 y del RD 3/2023 (Art. 43.4 RD3/2023).

Este procedimiento se llevará a cabo para cada una de las remesas enviadas.

La Mancomunidad podrá realizar cuantos análisis de control considere oportunos de cara a comprobar el cumplimiento de lo indicado en el apartado V del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A la llegada de cada camión de transporte a las instalaciones de la ETAP, el personal de la Mancomunidad tomará tres muestras identificadas, una para su propio control de calidad, otra para el contratista y otra, precintada, a reservar para posibles análisis contradictorios. El personal de la Mancomunidad decidirá de qué saco o sacos se toman las muestras. En caso de incumplimiento de calidad, se comunicará el resultado al contratista, que dispondrá de cinco (5) días naturales para retirar del laboratorio de la ETAP la muestra reservada. Si transcurrido dicho plazo no ha retirado la muestra, se considerará que acepta como válido el resultado de la Mancomunidad. Si entre las partes existe disconformidad con los resultados obtenidos, se designará de mutuo acuerdo un laboratorio, homologado para las necesarias analíticas y determinaciones, que se encargue de llevar a cabo el análisis contradictorio.

El producto podrá ser rechazado bien por comprobación por parte de la Mancomunidad del incumplimiento de la calidad contratada, bien por el dictamen del análisis contradictorio, bien por mutuo acuerdo entre las partes. En todos los casos, los gastos derivados del análisis contradictorio y del dictamen correrán a cargo del contratista.

El Adjudicatario retirará y evacuará a su cargo las partidas de carbón que sean objeto de rechazo, y repondrá el carbón por otro nuevo que cumpla las especificaciones garantizadas por él en su oferta, conforme al PPT.

VII. CONDICIONES DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

El suministro del CAG se realizará en la ETAP de la Mancomunidad de aguas de Cascante, Cintruénigo y Fitero, que se ubica en las siguientes coordenadas:

42°02'23.7"N, 1°47'46.0"W

Todos los costes derivados del suministro del producto, su carga, transporte y descarga del mismo a pie de planta, en el lugar indicado por el personal de la ETAP, así como los medios necesarios para ello, certificados y pruebas exigidos para acreditar la calidad del producto serán por cuenta de adjudicatario.

La entrega se realizará, dentro del plazo de entrega exigido, el día acordado con el personal de planta en horario de 8:00 a 13:00 h. de lunes a viernes.

El Producto se suministrará en Big Bags de 500 kg, con un volumen aproximado de 1 m³.

La mercancía irá debidamente protegida durante el transporte, para evitar pérdidas o alteración de la calidad del producto. Además se realizará conforme a la legislación vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Los medios auxiliares y la mano de obra necesarios para la descarga a pie de planta serán por cuenta del Adjudicatario.

Tanto las exigencias en materia de transporte, como en materia de seguridad la boral en la descarga del producto serán de entera y única responsabilidad del Adjudicatario.

A la llegada a la ETAP y antes de proceder a la descarga se realizará la comprobación del volumen y peso de la mercancía, así como del certificado de análisis del lote.

El transporte de la mercancía llevará consigo las especificaciones de identificación de la misma, y se aportará la siguiente documentación:

- Albarán del suministrador con los datos completos de la expedición, incluido el peso neto.
- Boletín de análisis con los parámetros del punto V de este PPT
- Identificación del transportista y su vehículo.

VIII. MEDICIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se medirá en m³. Se comprobará con el número de sacas entregadas y el volumen aproximado de las mismas. Posteriormente, se empleará el peso de la carga facilitado por el transportista en el albarán de la expedición y la densidad aparente del producto indicada en la ficha de características correspondiente al lote de fabricación. Con estos datos se estimará que el volumen de producto entregado coincide con el solicitado y facturado.

IX. PLAZO DE ENTREGA

Dadas las circunstancias operativas de la ETAP, en la actualidad, se requiere que el plazo de entrega sea el menor posible. Así, se establece un periodo máximo para la entrega del total del volumen de compra en TRES MESES, permitiendo la entrega parcial de la mercancía en el primer o segundo mes desde la firma del contrato. Para ello, el licitador deberá presentar en su oferta un plan de entrega que será objeto de valoración de forma automática y, que será de obligado cumplimiento.

EN CASCANTE, A FEBRERO 2024

ANEXO INSTALACIONES



Detalle de uno de los filtros de doble lecho



Vista de los tres filtros